



ORDENANZA

VISTO:

La nota enviada por integrantes del Consejo Municipal de Discapacidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Municipal de Discapacidad ha redactado su Reglamento Interno conforme los plazos establecidos en el Artículo 7º de la Ordenanza 49/12 y lo ha elevado a este Cuerpo Deliberante;

Que, es necesaria la existencia de una normativa que reglamente todo aquello tendiente a canalizar las actividades para este sector de la población;

Que, es deber de este Municipio facilitar las acciones que posibiliten la integración social y equiparación de oportunidades de las personas con discapacidad;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL ACHA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Apruébese como Reglamento Interno del Consejo Municipal de Discapacidad, lo expresado en el Anexo que forma parte de la presente Ordenanza.-

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo para sus demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido que fuere, archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES EL DÍA TREINTA Y UNO DE JULIO DE DOS MIL TRECE.-

ORDENANZA N° 36/13